



RESOLUCIÓN No. 546

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 184 del 16 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 7 DEL Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 54 literal q) del COOTAD, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar la culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, el art. 56 ibidem, sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, “ORDENANZA PROTOCOLARIA DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS Y ACTOS PROTOCOLARIOS” promulgada el 14 de abril del 2015, en su Art. 1, dispone: Institúyase las condecoraciones: “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”; “Al Mérito Ciudadano”; “Al Mérito Institucional”; “Al Mérito Profesional”; “Jumandy al Mérito Cultural y Patrimonial”; “Al Mérito Científico y Académico”; “Al Mérito Deportivo”; y “Post Mortem”; las mismas que se entregaran a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias.

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, en su Art. 2, determina: La Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a las señoras y señores Presidentes y Ex Presidentes de la República, Asambleístas, Ministras y Ministros, Viceministras y Viceministros, Autoridades, Instituciones Públicas o Privadas y Ciudadanas y Ciudadanos Ilustres, que por sus invalorable servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del cantón;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 3 dispone: La Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona”, se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la celebración de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta, o en el Acto Especial que se programare para el efecto.

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 4, establece: La Condecoración “Al Mérito Ciudadano” se conferirá a las ciudadanas y ciudadanos nacidos en el Cantón o a quienes hubieren fijado definitivamente su residencia en el mismo, y han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad archidonense. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

Que, La Condecoración "Al Mérito Institucional", se conferirá a las servidoras y servidores públicos: y, obreras y obrero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

Que, la Ordenanza 013-GADMA-2015, en su Art. 7, señala: La Condecoración "Al Mérito Científico y Académico", se impondrá previa postulación y certificación de las Instituciones de Educación Superior, a las y los profesionales locales que se han destacado por descubrimientos o publicación de obras de carácter científico debidamente registradas en el Instituto de Propiedad Intelectual. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 8, determina: La Condecoración "Al Mérito Deportivo", se impondrá a las y los deportistas, así como a los técnicos de la jurisdicción del cantón Archidona, que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, lo cual será avalado y certificado por la Liga Deportiva Cantonal de Archidona. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, la Ordenanza ibídem, en su Art. 9, expresa: La Condecoración "Post Mortem", se otorgará a las personalidades que han fallecido y que durante su vida prestaron servicios relevantes al Cantón, contribuyendo en su accionar al desarrollo de la jurisdicción, previo análisis del Concejo en Pleno. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Archidona, la Creación del Cantón y el Aniversario del Festival Folklórico de la Chonta o en un Acto Especial Programado para el efecto.

Que, mediante memorando Nro. GADAMA-DSG-2023-0035-M, de fecha 26 de enero del 2023, el Abg. José Valle Calero, se dirige al Mgs. Lenin Diego Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes y le solicita se remita el listado como la hoja de vida de las personas destacadas en diferentes ámbitos, quienes será condecorados en la Sesión Solemne Conmemorativa del Aniversario de Fundación de Archidona, creación del Cantón y del Festival Folklórico de la Chonta. De acuerdo a lo que dispone la ordenanza 013-GADMA-2015 ;

Que, con memorando Nro. GADAMA-DSG-2023-0105-M, de fecha 13 de marzo del 2023, el Abg. José Valle Calero, se dirige al Mgs. Lenin Diego Shiguango Director de Turismo, Cultura y Deportes, en referencia al memorando Nro. GADAMA-DSG-2023-0035-M, hace un insisto, para que le remita el listado como la hoja de vida de las personas destacadas en diferentes ámbitos, quienes será condecorados en la Sesión Solemne Conmemorativa del Aniversario de Fundación de Archidona, creación del Cantón y del Festival Folklórico de la Chonta. De conformidad a la Ordenanza Nro. 013-GADMA-2015, de fecha 13 de abril del

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

2015, denominada: Ordenanza Protocolaria de Condecoraciones, Reconocimientos y Actos Oficiales;

Que, Con memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0199-M de fecha 14 de marzo del 2023, la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tanguila, Técnico de Servicios Municipales 1, presenta la Mgs. Lenin Diego Shiguango Sh., Director de Turismo, Cultura y Deportes, remite el listado de las personas que será condecoradas en la Sesión Solemne del Festival Folklórico de la Chonta;

Que, mediante Memorando Nro. GADAMA-DTCD-2023-0200-M, de fecha 15 de marzo del 2023, el Mgs. Lenin Diego Shiguango Sh., Director de Turismo, Cultura y Deporte, remite el listado de las personas que será condecoradas en la Sesión Solemne del Festival Folklórico de la Chonta de acuerdo a requerimiento de memorando Nro. GADAMA-DSG-2023-0105-M, de conformidad a la Ordenanza Nro. 013-GADMA-2015, de fecha 13 de abril del 2015, denominada: Ordenanza Protocolaria de Condecoraciones, Reconocimientos y Actos Oficiales;

Que, con memorando Nro. GADMA-AL-2023-0089-M, de fecha 16 de marzo del 2023, EL Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo, se considere el Memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0199-M, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tanguila, quien adjunta el listado de personas destacadas en diferentes ámbitos, para que sean condecorados en la Sesión Solemne Conmemorativa del Aniversario de Fundación de Archidona;

Que, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0013-M de fecha 14 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 184, para el jueves 16 de marzo del 2023, a las 15h00;

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 184, realizada el jueves 16 de marzo del 2023, constó el punto SEGUNDO. – **Lectura y aprobación del Orden del Día**, a petición del Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Concejal, solicitan la inclusión de dos puntos en el Orden del Día: QUINTO.- Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0199-M, de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tanguila, quien adjunta el listado de personas destacadas en diferentes ámbitos, para que sean condecorados en la Sesión Solemne del mes de abril, documentación que el Ing. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, mediante memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0200-M, hace llegar a Secretaria General y que mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0089-M, el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal para su análisis y toma de resolución;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



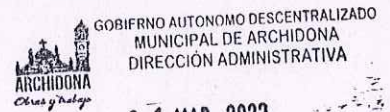
Secretaría General

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, al tratar el punto QUINTO, anteriormente mencionado, respecto a las personas a ser condecoradas, luego de un amplio análisis, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE

“DEVOLVER TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, QUE FUE PRESENTADA POR SU DIRECTOR EL MGS. LENIN DIEGO SHIGUANGO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DTCD-2023-0200-M, REFERENTE AL LISTADO DE PERSONAJES DESTACADOS EN DIFERENTES ÁMBITOS PARA QUE SEAN CONDECORADOS EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DE ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE ARCHIDONA, CREACIÓN DEL CANTÓN Y DEL FESTIVAL FOLKLORICO DE LA CHONTA; A FIN DE QUE, DÉ CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE LA ORDENANZA NRO. 013-GADMA-2015; Y SEA PRESENTADO MEDIANTE INFORME TÉCNICO EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN”.

Archidona, 16 de marzo del 2023.



21 MAR. 2023



21 MAR 2023

Recibido: M.6 Hora: 10:59
Ingreso: [Signature]

[Signature]

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



HORA: 10:32 FIRMA: [Signature]

Enviado:

- Alcalde y Concejales
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Turismo, Cultura y Deportes.
- Dirección Financiera
- Procurador Síndico.
- Archivo.



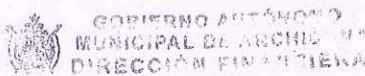
21 MAR 2023

Recibido: SA Hora: 10:33
Ingreso: [Signature]



21 MAR 2023

Recibido: ER Hora: 10:29
Ingreso: [Signature]
26 concejales



21 MAR 2023

Hora: 10:47 [Signature]

*TRAMITADO
21-03-2023
11:00*

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

